

ACTA N°009-2021-EPS-M/CSP

En la Ciudad de Moyobamba, siendo las 09:00 horas del día 25 de agosto de 2021, en los ambientes de la EPS Moyobamba S.A., se reunieron los integrantes del Comité de Selección de Personal designados mediante Resolución de Gerencia General N°060-2021-EPS-M/GG de fecha 25 de junio de 2021 y la Resolución de Gerencia General N°064-2021-EPS-M/GG de fecha 02.07.2021; conformado por el Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón como presidente; Lic. María Enith Altamirano Vásquez, Ing. Danny Alfonsín Rojas Tuesta; como miembros, con la finalidad de efectuar la ABSOLUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS O RECONSIDERACIONES AL RESULTADO DE LA ENTREVISTA PERSONAL del candidato de la Convocatoria 007-2021 Almacenero, señor **PEREYRA ALVARADO FIDEL**.

El Econ. Roberto Enríquez Calderón, como presidente de la Comisión brinda el saludo y da la bienvenida a los integrantes de la Comisión; acto seguido indica que se ha recibido en el correo electrónico: convocatoriasdepersonal@epsmoyobamba.com.pe, el reclamo del Sr. **PEREYRA ALVARADO FIDEL**, el mismo que ha presentado dentro del plazo estipulado, es decir el 24 de agosto de 2021.

Luego se procedió a la revisión del reclamo presentado por el Sr. **PEREYRA ALVARADO FIDEL**, postulante a la plaza 007-2021 Almacenero, la misma que carece de fundamento legal teniendo en cuenta que la Entrevista Personal es una etapa independiente y descalificatoria, la misma que se tiene en cuenta evidencia de logros, integridad, adaptación al puesto y cultura organizacional; idoneidad y mayor compatibilidad con el Perfil para ocupar el puesto de almacenero empleando para ello los Formatos N°08 y Formato N°09 Protocolo de Entrevista y Formato de Entrevista Personal respectivamente.

Asimismo, manifiesta que la entrevista personal no tiene credibilidad con el cuadro de Evaluación Curricular.

Al respecto se precisa que el Comité de Selección, goza de autonomía y sus decisiones son objetivas e independientes y el sustento de la Evaluación de la Entrevista Personal se encuentran en los Formatos N°08, N°09 y los Protocolos de Entrevista Personal.

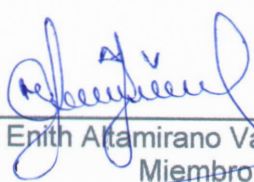
Por lo expuesto; el Comité de Selección en pleno **ACUERDA DECLARAR IMPROCEDENTE** el reclamo presentado por el Sr. **PEREYRA ALVARADO FIDEL**.

No habiendo otro punto que tratar el Comité de Selección de Personal suscribe la presente Acta en señal de Conformidad y recomienda al presidente del Comité de Selección de Personal elevar la presente acta al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la entidad cumplir con la publicación de la presente acta según el cronograma establecido en las bases del proceso de selección.

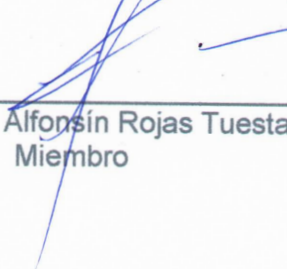
Siendo las 10:15 horas del 25 de agosto de 2021 suscribimos y cerramos la presente acta.



Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón
Presidente



Lic. María Enith Altamirano Vásquez
Miembro



Ing. Danny Alfonsín Rojas Tuesta
Miembro